



Vitoria International Airport Promotion Agency

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA, VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA Y EUSKADI COMO DESTINO DE INTERÉS ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN EL MERCADO CANARIO Y LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA (Pavia02_2020)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 18 de diciembre, se reunió la Comisión Técnica del procedimiento abierto, para contratar los servicios promocionales para la promoción del Aeropuerto de Vitoria, Vitoria-Gasteiz, Álava y Euskadi como destino de interés económico y turístico en el mercado canario y la promoción del Aeropuerto de Vitoria en su área de influencia, que ha redactado el Informe Propuesta de Adjudicación en el que se detallan las puntuaciones otorgadas y se realiza la propuesta de adjudicar el contrato al licitante GESTION AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L.

SEGUNDO.- Una vez leído el citado Informe Propuesta de Adjudicación por parte del Órgano de Contratación en sesión del día 18 de diciembre a las 10:00h, haciendo suya la propuesta de la Comisión Técnica, el presente Órgano de Contratación;

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar, por ser la oferta económicamente más ventajosa habiendo obtenido una puntuación global de 90,5 puntos, a la empresa GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L. el contrato de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA, VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA Y EUSKADI COMO DESTINO DE INTERÉS ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN EL MERCADO CANARIO Y LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA en los términos establecidos en los pliegos del procedimiento y conforme a la oferta presentada por la empresa, ascendente a un precio global de un millón de euros (1.000.000,00€) con el requisito de que, con anterioridad a la formalización del contrato, aporte la documentación establecida en el artículo 19 de los Pliegos Administrativos.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación junto con el Informe Propuesta de Adjudicación realizada por la Comisión Técnica en el perfil del contratante y notificarlo a todos los licitadores.

Dentro de los quince (15) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a GESTION AERONAUTICA INTEGRAL CANARIA S.L. para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula 20 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo y en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente Resolución, puede interponerse Recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2020




Gregorio Rojo



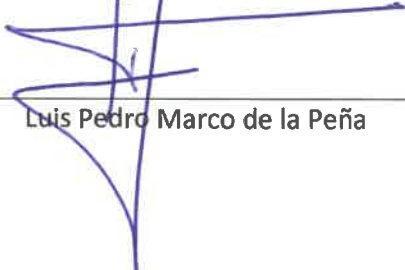
Enrique Gutiérrez



Pilar García de Salazar



Maider Etxebarria



Luis Pedro Marco de la Peña